Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Registro de Hidrocarburo de Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquido y GLP

Datos del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquido y GLP

Expediente:	**1464230**
Número de Registro:	**0032-EESS-15-2004**
ITF:	
RUC:	**20463549401**
Razón Social:	**VILLA LETIZIA S.A.**
Dirección Operativa:	**AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703**
Departamento:	**LIMA**
Provincia:	**LIMA**
Distrito:	**LIMA**
Tipo de Establecimiento:	**ESTACIONES DE SERVICIOS**
Almacenamiento 1:	**Capacidad: 4000 gls Producto: GASOLINA 84**
Almacenamiento 2:	**Capacidad: 4000 gls Producto: DIESEL 2**
Almacenamiento 3:	**Capacidad: 4000 gls Producto: GASOLINA 90**
Almacenamiento 4:	**Capacidad: 4000 gls Producto: GASOLINA 97**
Capacidad Total CL (gl):	**16000**
Fecha de Emisión:	**05/05/2004**
Fecha de Firma:	**22/02/2004**
Representante:	
GLP en Cilindros:	**0**

Regresar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código yRicSvphx9

RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
Osinergmin N° 8423-2021-OS/OR LIMA NORTE

Los Olivos, «osifecha»

VISTOS:

El escrito de registro N° 202100150848, de fecha 05 de julio del 2021, presentado por VILLA LETIZIA S.A. referido al establecimiento estación de servicio ubicado en Av. Oscar R. Benavides 2703 Urb. Los Cipreses, distrito, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2010-EM, dispone la transferencia del Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a OSINERGMIN, a fin que sea este último el Organismo encargado de administrar, regular y simplificar el Registro de Hidrocarburos;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, se aprobó el Reglamento del Registro de Hidrocarburos, estableciéndose en el Anexo N° 1.1 los requisitos para la Cancelación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos; los mismos que han sido considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 193-2020-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 18° del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, la solicitud de cancelación a pedido de parte no requiere de expresión de causa alguna; siendo suficiente la sola solicitud que manifieste la intención de manera expresa y se acompañen los requisitos correspondientes;

La Dirección Regional del Ministerio de Energía y Minas, otorgó el Registro N° 0032-EESS-15-2004, a favor de VILLA LETIZIA S.A., para que desarrolle la actividad de estación de servicios, para el establecimiento ubicado en Av. Oscar R. Benavides 2703 Urb. Los Cipreses, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, no obstante, ello, a través del escrito 202100150848, de fecha 05 de julio del 2021, VILLA LETIZIA S.A. solicitó la CANCELACIÓN del Registro N° 0032-EESS-15-2004, manifestando expresamente su intención de cancelar su inscripción;

De otro lado, es preciso indicar que en virtud del Principio de privilegio de controles posteriores, establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en concordancia con el artículo 32° de la misma Ley, este Organismo Supervisor podrá ejercer su derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por VILLA LETIZIA S.A., el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, por lo expuesto, habiéndose verificado la presentación de los requisitos referidos en el párrafo precedente y en uso de lo establecido en los artículos 10°, 11° y 18° del Reglamento del Registro de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web **https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/** ingresando el código **yRicSvphx9**

Hidrocarburos, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD; se dispone CANCELAR LA INSCRIPCIÓN del Registro N° 0032-EESS-15-2004, en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, otorgada a favor de VILLA LETIZIA S.A.; quedando impedido de operar en el subsector de hidrocarburos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y en el artículo 18° del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 193-2020-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CANCELAR LA INSCRIPCIÓN del Registro N° 0032-EESS-15-2004 en el Registro de Hidrocarburos, otorgada a favor de VILLA LETIZIA S.A., para la actividad de estación de servicios del establecimiento ubicado en Av. Oscar R. Benavides 2703 Urb. Los Cipreses, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente por: AGUILAR ROBLES Gregorio FAU 20376082114 hard
Fecha: 05/08/2021 21:44:20

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL LIMA NORTE (e)

1 1

Document Desc : SCAN FILE COMPLETO

Customer Id : PK265

SKP Order Nbr : 260863880

Line Number : 0001

SKP Box Nbr : PLD0511322
File Seq Nbr : 00053
Bill To Div Id :
Bill To Div Name : MASTER DIVISION
Bill To Dep Id : GFHL-DCOMBLQ
Bill To Dep Name : 43 GFHL-DIV DE COMBUSTIB LIQUIDO
File Desc 1 : INFORMES
File Desc 2 : 0032-EESS-15-2004
File Desc 3 : INGRESO NMP 980132
File Desc 4 : VILLA LETIZIA SA
Volume Number : 0
Destruction Date : 04/21/2019
Birth Date :
Discharge Date :
Service Level : HALF DAY
Service Due : 06/24/2021 12:00 PM GMT-5
Delivery Email : OREYNOSO@OSINERGMIN.GOB.PE
Reg Ind :

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

CARGO

Magdalena, 24 de Abril de 2008

OFICIO Nº 2577 -2008-OS-GFHL/DCLQ

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
5 05 MAYO 2008
Hora: ..... Firma: .....
Registro: 1770530
La recepción del documento no es señal de conformidad

Señor
Ing. Gustavo Navarro Valdivia
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur Nº 260
Lima / Lima / San Borja

Asunto: Suspensión de Registro de Hidrocarburos

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos a los establecimientos indicados en el listado adjunto, debido a que durante las visitas de supervisión efectuadas han sido encontrados inoperativos y/o cuyas instalaciones han sido retiradas. Adjuntamos copia de los informes de supervisión como sustento de lo solicitado.

Cabe mencionar además, que todos los agentes indicados en el listado adjunto no están efectuando compras a través del Sistema de Control de Ordenes de Pedido – SCOP.

Sin otro en particular, nos despedimos.

Atentamente,

Juan Ortiz Guevara
Gerente de Fiscalización en Hidrocarburos Líquidos (e)

FAH/ago/mjs

Adjunto: Copia de 14 Informes de Supervisión

c.c. - Unidad de Comercialización de la GFHL
- Coordinación de Sistemas de la GFHL

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

ESTABLECIMIENTOS INOPERATIVOS EN VISITAS DE SUPERVISIÓN

ITEM	REGISTRO	RUC	RAZON SOCIAL	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	959707	10082678161	ABEL AUGUSTO GRADOS RASILLA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 27	LURIN	LIMA	LIMA
2	947908	20117559506	GRIFO SAN MIGUEL S.R.L.	AV. BERTOLOTTO CUADRA 3	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA
3	0022-EESS-15-2001	20127765279	COESTI S.A.	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 1698 ESQ. AV. LOS JARDINES OESTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
4	0005-GVPU-15-2001	20101022600	GRIFOS PIQUE S.A.	JR. VALDELOMAR CUDRA 6 PARQUE EL CARMEN	MAGDALENA VIEJA	LIMA	LIMA
5	0005-EESS-07-2004	20501866441	VENCLA ASOCIADOS SRL.	AV NESTOR GAMBETA KM 7.1 LOTES 1.2.3.4 Y 43.44.45.46 ESQ CALLE BRASILIA	CALLAO	CALLAO	CALLAO
6	0033-EESS-15-2001	20153557277	SERVICENTRO QUIROZ S.R.L.	AV. LUNA PIZARRO 145 ESQ. CALLE MISTI	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
7	0026-GRIF-15-2002	20505319291	ESOL S.A.C.	AV. LIMA N° 1121 JOSE GALVEZ - ATOCONGO	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA
8	0004-GRIF-15-2005	10256430946	AUGUSTO RODA MEDRANO	KM. 21.300 DE LA CARRETERA LIMA A CANTA	CARABAYLLO	LIMA	LIMA
9	1087834	20107884395	EMPRESA DE TRANSPORTES DIECISIETE DE JUNIO S.A.	AV. TOMAS VALLE - AV. COLECTORA Y CALLE N° 35	CALLAO	CALLAO	CALLAO
10	0032-EESS-15-2004	20463549401	VILLA LETIZIA S.A.	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 2703	LIMA	LIMA	LIMA
11	1211433	20175755030	COMERCIAL E & E S.A. - EIESA	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 30 Y LA AV. SAN JUAN	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
12	0004-GVPU-15-2001	20101022600	GRIFOS PIQUE S.A.	JR. MARAÑON CUADRA 5 OVALO ACHO	RIMAC	LIMA	LIMA
13	0001-GVPU-15-2000	20471091911	NEGOCIACIONES F.A.P E.I.R.L.	AV INCA GARCILASO DE LA VEGA S/N FRENTE AL 1570	LIMA	LIMA	LIMA
14	0024-GRIF-15-2004	10209037462	ESTELA ROSSI YALI AGUILAR	PANAMERICANA NORTE KM. 42.5	SANTA ROSA	LIMA	LIMA

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Fecha: 17.03.2008
Hora: 04:47:45 PM

CARGO DE DOCUMENTOS INGRESADOS

Número de Mesa de Parte 980132 **Fecha de Ingreso** 17/03/2008 **Hora** 04:47:38 PM

Número de Carta / Línea 113622 - 6

Tipo de Documento INFORME FISCALIZACION

Oficina de Destino GERENCIA FISCALIZACION DE HIDROCARBUROS

Remitente MILLA TELLO, JAMES OTONIEL
Dirección
Asunto Unidad operativa VILLA LETIZIA S.A.
Observación

RECIBIDO
MESA DE TRABAJO
GERENCIA DE FISCALIZACION
DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS
18 MAR. 2008
OSINERGMIN
HORA:.....

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar Telf. 2193400

Resumen de Visita de Fiscalización

Carta Número:	113622-6	Unidad :	División de Combustibles Líquidos
Línea Número:		Actividad :	050
Fiscalización Tipo:	Operativa	Código OSINERG :	6834

Nombre del Fiscalizador:	James Otoniel Milla Tello
Nombre del Organismo Fiscalizador:	OSINERGMIN
Razón Social Empresa Fiscalizada:	VILLA LETIZIA S.A.
Nombre Comercial:	-

Nº de Registro D.G.H.:	0032-EESS-15-2004
Capacidad Total en Galones:	16 000
Tipo de producto que comercializa:	NO INDICA
R.U.C. :	20463549401

Dirección del Establecimiento:	Dirección:	Av. Oscar R. Benavides Nº 2703
	Distrito:	LIMA
	Provincia:	LIMA
	Departamento:	LIMA

Carta de Visita Nº:		013059		
Fechas de la Fiscalización	Del:	11/03/2008	al:	13/03/2008

Documentación que presenta:

▪ Carta de Visita de Fiscalización.	X
▪ Resumen de Visita de Fiscalización.	X
▪ Fotos:	X
▪ Otros:	X

PRES
GFGN
GG
GFHL
GFE
REGISTRO HORA
17 MAR
980132 4:47
OTROS
OR
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD

Supervisor: James Otoniel Milla Tello	Código: 70458	Fecha de Supervisión: Del 11/03/08 al 13/03/08

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
Jr. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar, Lima
Telf.: 219-3400 Fax: 264-3739

Nº 013059

CARTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN

- Pre Operativa [ ]
- Operativa [X]
- Comprobación de operaciones [ ]
- Otros (Accidentes / Derrames / incendios) [ ]

DE LA SUPERVISIÓN:

Expediente (solicitud) Nº		Periodo de la Visita			
Carta - Línea Nº		Fecha de inicio: 13.03.08 Hora: 10:50 am		Fecha de Término: 13.03.08 Hora:	
Dirección:	Av. Oscar R. Benavides Nº 2703				
Distrito	Lima	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Declaración Jurada Nº					

DEL SUPERVISADO:

Persona responsable (natural o jurídica)			VILLA LETIZIA S.A.		
DNI		RUC	20463549401	Telef.	564-1025
Dirección Legal	Av. Oscar R. Benavides Nº 2703				
Distrito	Lima	Provincia	Lima	Departamento	Lima

DE LA UNIDAD SUPERVISADA

Tipo de Unidad	ESTACION DE SERVICIOS	Actividad	050
Placa/Matrícula			
Registro DGH	0032-EESS-15 2004	Código OSINERGMIN	6834

DEL REPRESENTANTE DE OSINERGMIN

Apellidos y Nombres	MILLA TELLO, JAMES OTONIEL		
Colegiatura	084794	DNI	09626737
Teléfono	9560-5384	Fax	424-3979

De conformidad con las facultades previstas en los literales a) y b) del artículo 13º de la Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Ley 26734 modificada por Ley Nº 28964, y demás normas legales vigentes sobre la materia, se deja constancia mediante la presente Carta de Visita, que se ha realizado la visita de supervisión en la fecha indicada, por el representante de OSINERGMIN arriba mencionado.

La presente visita de supervisión se llevó a cabo con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la normatividad vigente en el subsector Hidrocarburos.

OBSERVACIONES:

Mora Escudero Bramburú hija del apoderado del Grifo Villa Letizia S.A entrega copias fotostáticas de oficios cursados a OSINERGMIN en la fecha 04 de febrero 2008 y 26 de julio 2007 asimismo copia de los oficios Nº 1173-2005-EM/DGH-PCO y 1503-2006-EM/DGH-PCO emitidos por el Ministerio de Energía y Minas al Sr. Juan Escudero Chichizola representante de Villa Letizia S.A. Se solicita al representante legal informar acerca del estado actual de los tanques de combustibles del establecimiento. Se requiere precisar si dichos tanques fueron sellados y/o retirados.

Firma del representante de OSINERGMIN

Firma del receptor

Nombre: Mora Escudero A.

DNI: 10064876

Cargo: Adm Rest el Grifo

RESUMEN EJECUTIVO

Empresa Supervisada:

VILLA LETIZIA S.A.

Dirección	:	**Av. Oscar R. Benavides Nº 2703**
Distrito	:	**Lima**
Provincia	:	**Lima**
Departamento	:	**Lima**

BASE LEGAL

D.S. Nº 030-1998-EM; D.S. Nº 036-2004-EM; R.C.D. OSINERG Nº 048-2003-OS/CD; R.C.D. OSINERGMIN Nº 183-2007-OS/CD; D.S. Nº 045-2005-EM; R.C.D. OSINERG Nº 296-2006-OS/CD; D.S. Nº 054-2001-PCM; R.C.D. OSINERG Nº 028-2003-OS/CD

MARZO – 2008

Supervisor: James Otoniel Milla Tello	Código: 70458	Fecha de Supervisión: Del 11/03/08 al 13/03/08

INDICE

I. Resumen de Visita de Supervisión
- I.1. Generalidades
- I.2. Base Legal
- I.3. De la Supervisión
- I.4. Conclusiones

II. Informe de Supervisión

III. Información Fotográfica

IV. Anexos

1. Copia de la Consulta RUC de VILLA LETIZIA S.A.
2. Copia del Listado de Establecimientos Habilitados al mes de enero 2008 de la Constancia de Registro de Hidrocarburos Nº 0032-EESS-15-2004.
3. Copia del registro del SFH para el agente supervisado.
4. Copia fotostática del cargo de recepción de documento emitido por OSINERGMIN el 04.02.2008 con Nº mesa de parte 961861.
5. Copia fotostática del oficio remitido por Juan Escudero Chichizola el 04.02.2008 remitido a nombre del Ing. Juan Ortiz Guevara en respuesta del Oficio 2705-2007-OSINERGMIN-GFHL-DCLQ.
6. Copia fotostática del oficio remitido por VILLA LETIZIA S.A. al Ministerio de Energía y Minas de fecha 07 de julio de 2005, en el cual solicitan la suspensión de su registro.
7. Copia fotostática del Oficio Nº 1173-2005-EM/DGH-PCO remitido por el Ministerio de Energía y Minas a VILLA LETIZIA S.A. el 27 de julio de 2005, en la cual le solicitan sustentar o motivar la suspensión solicitada, solicitándole además indicar el período en el cual no operará.
8. Copia fotostática del Oficio Nº 1503-2006-EM/DGH-PCO del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 28.08.2006, dirigido al representante legal de VILLA LETIZIA S.A. informándole que OSINERGMIN con fecha 10 de agosto de 2006 solicitó la Suspensión de la Constancia de Registro Nº 0032-EESS-15-2004, otorgándole 05 días para efectuar el descargo correspondiente a la solicitud de OSINERGMIN.

9. Copia fotostática del Oficio Múltiple Nº 000126-2007-OS-GFHL/DCLQ de fecha 06 de diciembre de 2007 remitido por OSINERGMIN a VILLA LETIZIA SA en relación al Registro de Precios en el Sistema PRICE.
10. Copia fotostática del cargo de recepción de documento emitido por OSINERGMIN el 26.07.2007 con Nº mesa de parte 880076.
11. Copia fotostática del Oficio remitido por VILLA LETIZIA SA a OSINERGMIN informando que el 07 de julio de 2005 solicitó al Ministerio de Energía y Minas la "Suspensión de su registro 032-EESS-15-2004", pues desde esa fecha ha paralizado sus operaciones.

I. RESUMEN DE VISITA DE SUPERVISIÓN

I.1. Generalidades.

La División de Combustibles Líquidos de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos asignó a través de la orden de trabajo **113622-6** la supervisión operativa a la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. ubicado en la Av. Oscar R. Benavides Nº 2703, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

El tipo de Supervisión es operativa y tiene como principal objetivo conocer los motivos por los cuales el agente supervisado no adquiere combustibles líquidos a través del Sistema de Control de Órdenes de Pedido - SCOP. La visita de supervisión se realiza en 02 etapas. La primera visita se realiza el día martes 11 de marzo de 2008 informándome el encargado de seguridad que la persona a cargo no puede atendernos. Se procede a registrar fotográficamente el lugar. Se nos informa que la persona a cargo del restaurante que viene operando en lugar de la Estación de Servicios nos puede atender durante las mañanas de 8 a 10 am. Se realiza la segunda visita de supervisión tomándose contacto con la Srta. Mora Escudero Aramburu administradora del Restaurante El Grifo quien brinda copias fotostáticas cursadas por el apoderado de VILLA LETIZIA S.A. a OSINERGMIN y al Ministerio de Energía y Minas informando y solicitando respectivamente, la suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos Nº 0032-EESS-15-2004. La Estación de Servicios no está operando desde el mes de junio de 2005. Actualmente sobre parte de la propiedad del establecimiento viene operando el Restaurante El Grifo.

La Supervisión operativa se llevó a cabo en la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A., los días martes 11 y jueves 13 de marzo de 2008.

I.2. Base Legal.

El Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-98-EM

Artículo 5º.- "Cualquier persona que realice Actividades de Comercialización de Hidrocarburos, debe contar con la debida autorización e inscripción en el Registro de la DGH..."

Modifican Reglamentos para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, aprobado por el D.S. 030-98-EM y el D.S. 045-2001-EM, aprobado por el Decreto Supremo Nº 036-2004-EM

Artículo 2º.- "...Los agentes de la cadena de comercialización de combustibles líquidos, compuesta por: Productores, Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas, Establecimientos de Venta al Público y transportistas como elemento complementario, así como los Consumidores Directos deberán cumplir con las normas para el control de las órdenes de pedido que emitirá OSINERG".

Resolución de Consejo Directivo de Osinerg que Aprueba el Sistema de Control de Órdenes de Pedido al cual están sujetos los Distribuidores Mayoristas, Minoristas y Consumidores Directos de Combustibles Líquidos, R.C.D. Nº 048-2003-OS/CD

Artículo 1º.- "Aprobar el Sistema de Control de Órdenes de Pedido al cual están sujetos obligatoriamente los Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas y Consumidores Directos de combustibles líquidos;..."

Artículo 2º.- "Están obligados a emitir Órdenes de Pedido todas las personas naturales o jurídicas que adquieran combustible líquido u otros productos derivados de los Hidrocarburos en las Plantas de Venta de Combustible".

Resolución de Consejo Directivo ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN Nº 0183-2007-OS/CD.

Artículo 1º.- "Ampliar el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 048-2003-OS/CD, para el control de las compras, ventas, transferencias, transporte y despacho de los Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH)".

Artículo 3º.- "El Sistema de Control de Órdenes de Pedido es el procedimiento único para la adquisición de Combustibles Líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos y Gas Licuado de Petróleo. Los agentes de la cadena de comercialización de Combustibles Líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos y Gas Licuado de Petróleo no podrán expender sus productos a agentes que no cuenten con la debida Orden de Pedido y/o sin registrarlo en el Sistema de Control Órdenes Pedido y/o sin registrarlo en el Sistema de Control Órdenes de Pedido, según corresponda.

Modifican diversas normas de los Reglamentos de Comercialización del Subsector Hidrocarburos y del Glosario, Siglas y abreviaturas del Subsector de Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo Nº 045-2005

Artículo Nº 8.- Modificación de los literales a y c del artículo Nº 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 045-2001-EM

...Para que sean efectivos los derechos otorgados en la constancia de registro, ésta deberá estar inscrita en el Registro de Hidrocarburos.

El Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en la Energía, aprobado por el Decreto Supremo Nº 054-2001-PCM.

Artículo 80º.- Facultades de Investigación de los ORGANOS DE OSINERG

Para el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la LEY, cada ORGANO DE OSINERG tiene las siguientes facultades:

Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales de las ENTIDADES o empresas bajo su ámbito y examinar los libros, registros, documentación y bienes, pudiendo comprobar el desarrollo de procesos productivos y tomar la declaración de las personas que en ellos se encuentren.

En el acto de la inspección podrá tomarse copia de los archivos físicos o magnéticos, así como de cualquier documento que se estime pertinente y tomar las fotografías o filmaciones que se estimen necesarias. Para ingresar podrá solicitarse el apoyo de la fuerza pública. De ser necesario el descerraje de locales que estuvieran cerrados, será requisito contar con autorización judicial, la que deberá requerirse para que sea resuelta en un plazo máximo de 24 horas.

Las inspecciones antes señaladas también se aplican en los medios de transporte, almacenamiento y comercialización, en lo que fuere pertinente, de acuerdo a su naturaleza.

Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía OSINERG Nº 028-2003-OS/CD.

Artículo 1º.- Aprobar la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERG, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

I.3. De la Supervisión.

La visita de supervisión se realizó el día 11 y 13 de marzo de 2008 en la Av. Oscar R. Benavides Nº 2703, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

Día 11 de marzo de 2008

Se toma contacto con el encargado de seguridad del Restaurante que opera actualmente sobre lo que era la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. Se solicita comunicarnos con el responsable del establecimiento a efecto de explicarle el motivo de nuestra visita. Nos informa que la persona encargada no nos puede atender en vista que se halla ocupada. Indica que dado que viene atendiendo el negocio del restaurante actualmente, es recomendable visitarla entre las 08 y 10 de la mañana.

Se procede entonces a registrar fotográficamente el lugar.

Día 13 de marzo de 2008

Se toma contacto con la Srta. Mora Escudero Aramburu hija del apoderado de la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. Se le comunica que nuestra visita tiene por objeto realizar la Supervisión SCOP a lo que era la Estación de Servicios. Se comunica entonces telefónicamente con su padre a efecto de entregarnos copias fotostáticas de documentos donde solicita al Ministerio de Energía y Minas tramitar la Suspensión de la Constancia de Registro Nº 0032-EESS-15-2004. Asimismo, informa en otro documento a OSINERGMIN que ha tramitado la Suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos ante el Ministerio de Energía y Minas y que no está operando desde junio de 2005. Entrega copias fotostáticas de los documentos mencionados así como de los cargos recibidos ante OSINERGMIN y el Ministerio de Energía y Minas.

Se procede a realizar el llenado de la Carta de Visita de Supervisión Nº 013059 solicitándole al representante legal informar acerca de lo realizado con los tanques de combustibles.

Actualmente el establecimiento viene siendo operado como el Restaurante El Grifo, administrado por Mora Escudero Aramburu.

En el registro del SFH para el agente supervisado se anota en Datos Responsable Técnico lo siguiente De acuerdo al memorandum GFH-C-4605-2005 del 21.10.05 la UC solicita tramitar la CANCELACIÓN del registro DGH.

I.4. Conclusiones.

- La Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. ha tramitado la Suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos Nº 0032-EESS-15-2004 el 07 de julio de 2005 ante el Ministerio de Energía y Minas. No se adjunta documento en donde el Ministerio de Energía y Minas acepta tramitar la Suspensión solicitada por el representante legal de VILLA LETIZIA S.A., es decir en los documentos alcanzados durante la supervisión.

- La Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. informa con documentos de fechas 26 de julio de 2007 y 04 de febrero de 2008 ante OSINERGMIN, la solicitud de Suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos de su establecimiento ante el Ministerio de Energía y Minas.

- El establecimiento donde opera la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. está siendo operado actualmente como el Restaurante el Grifo, administrado por la Srta. Mora Escudero Aramburu.

- Se solicita mediante Carta de Visita de Supervisión Nº 013059 informar acerca del estado actual de los tanques de almacenamiento de combustibles. Es decir, precisar sí dichos tanques fueron retirados o sellados.

Ing. James Milla Tello
Supervisor SCOP

INFORME DE SUPER\ ,R

UNIDAD OPERATIVA: VILLA LETIZIA S.A. (CO : 6834)

Av.AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703 - LIMA LIMA LIMA

DATOS GENERALES

Razón Social:
Unidad Operativa: UNIDAD OPERATIVA: VILLA LETIZIA S.A. (CO : 6834)
Dirección Operativa: Av.AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703 - LIMA LIMA LIMA
Dir. Correspondencia: AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703 LIMA LIMA LIMA
Unidad de Fiscalización: DIVISION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
Supervisor: MILLA TELLO JAMES OTONIEL
Carta: 113622 **Fecha Inicio Informe:** 16/03/2008
Linea: 6 **Fecha Cierre Informe:** 17/03/2008

UTM2	UTM3
UTM1	UTM4

Fecha Asignación: 16/03/2008
Actividad: EST. SERVICIOS/GRIFOS
Tipo de Visita / Asignación: COMPROBACION SCOP
Número de expediente:
Fecha de expediente:
Nro Carta Visita: 013059
Fecha Inicio Visita / Evaluación: 11/03/2008
Fecha Fin Visita / Evaluación: 13/03/2008

RESUMEN GENERAL

Trabajo del mes

La División de Combustibles Líquidos de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos asignó a través de la orden de trabajo 113622-6 la supervisión operativa a la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. ubicado en la Av. Oscar R. Benavides Nº 2703, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

El tipo de Supervisión es operativa y tiene como principal objetivo conocer los motivos por los cuales el agente supervisado no adquiere combustibles líquidos a través del Sistema de Control de Órdenes de Pedido - SCOP. La visita de supervisión se realiza en 02 etapas. La primera visita se realiza el día martes 11 de marzo de 2008 informándome el encargado de seguridad que la persona a cargo no puede atendernos. Se procede a registrar fotográficamente el lugar. Se nos informa que la persona a cargo del restaurante que viene operando en lugar de la Estación de Servicios nos puede atender durante las mañanas de 8 a 10 am. Se realiza la segunda visita de supervisión tomándose contacto con la Srta. Mora Escudero Aramburu administradora del Restaurante El Grifo quien brinda copias fotostáticas cursadas por el apoderado de VILLA LETIZIA S.A. a OSINERGMIN y al Ministerio de Energía y Minas informando y solicitando respectivamente, la suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos Nº 0032-EESS-15-2004. La Estación de Servicios no está operando desde el mes de junio de 2005. Actualmente sobre parte de la propiedad del establecimiento viene operando el Restaurante El Grifo.

La Supervisión operativa se llevó a cabo en la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A., los días martes 11 y jueves 13 de marzo de 2008.

Conclusiones

- La Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. ha tramitado la Suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos Nº 0032-EESS-15-2004 el 07 de julio de 2005 ante el Ministerio de Energía y Minas. No se adjunta documento en donde el Ministerio de Energía y Minas acepta tramitar la Suspensión solicitada por el representante legal de VILLA LETIZIA S.A., es decir en los documentos alcanzados durante la supervisión.
- La Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. informa con documentos de fechas 26 de julio de 2007 y 04 de febrero de 2008 ante OSINERGMIN, la solicitud de Suspensión de la Constancia de Registro de Hidrocarburos de su establecimiento ante el Ministerio de Energía y Minas.
- El establecimiento donde opera la Estación de Servicios con razón social VILLA LETIZIA S.A. está siendo operado actualmente como el Restaurante el Grifo, administrado por la Srta. Mora Escudero Aramburu.
- Se solicita mediante Carta de Visita de Supervisión Nº 013059 informar acerca del estado actual de los tanques de almacenamiento de combustibles. Es decir, precisar si dichos tanques fueron retirados o sellados.

Recomendaciones

Observaciones Detectadas (Nuevas)

Cod. Observ.	Base Legal	Texto del Supervisor	Magnitud	Probabilidad	Criticidad

Observaciones Pendientes

Cod. Observ.	Base Legal	Texto del Supervisor	Magnitud	Probabilidad	Criticidad

Observaciones Levantadas

Cod. Observ.	Base Legal	Texto del Supervisor	Magnitud	Probabilidad	Criticidad

Empresa:
Supervisor: MILLA TELLO JAMES OTONIEL
CIP: 21732

Fecha Inicio Visita: 11/03/2008
Fecha Fin Visita: 13/03/2008

020

Cod. Observ.	Base Legal	Texto del Supervisor	Magnitud	Probabilidad	Criticidad

Anexos al Informe

Archivo	Descripción
SUPERV SCOP 039.jpg	
SUPERV SCOP 040.jpg	
SUPERV SCOP 041.jpg	
SUPERV SCOP 043.jpg	

FOTOS

FOTO 1: VISTA DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

FOTO 2: VISTA PANORAMICA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS "VILLA LETIZIA S.A."

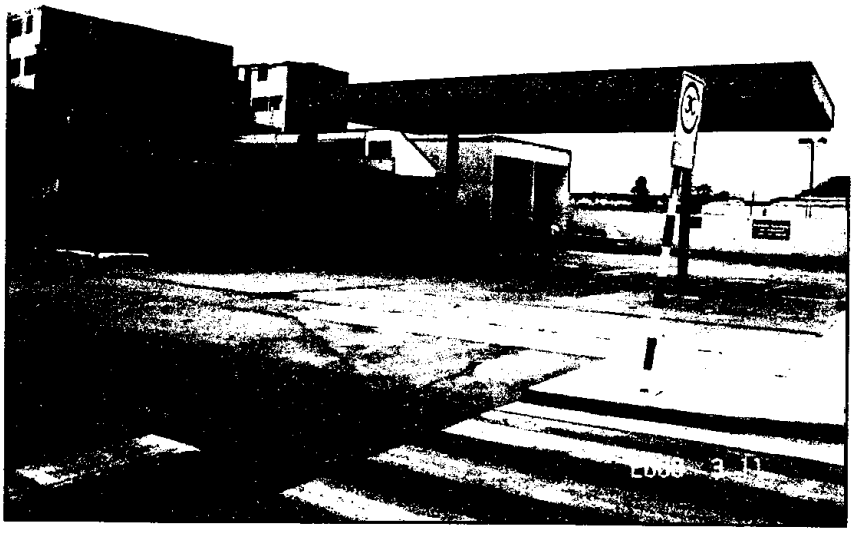

Supervisor: James Otoniel Milla Tello	Código: 70458	Fecha de Supervisión: Del 11/03/08 al 13/03/08

FOTO 3: VISTA DE LOS MUEBLES UTILIZADOS PARA USO DEL RESTAURANTE EL GRIFO

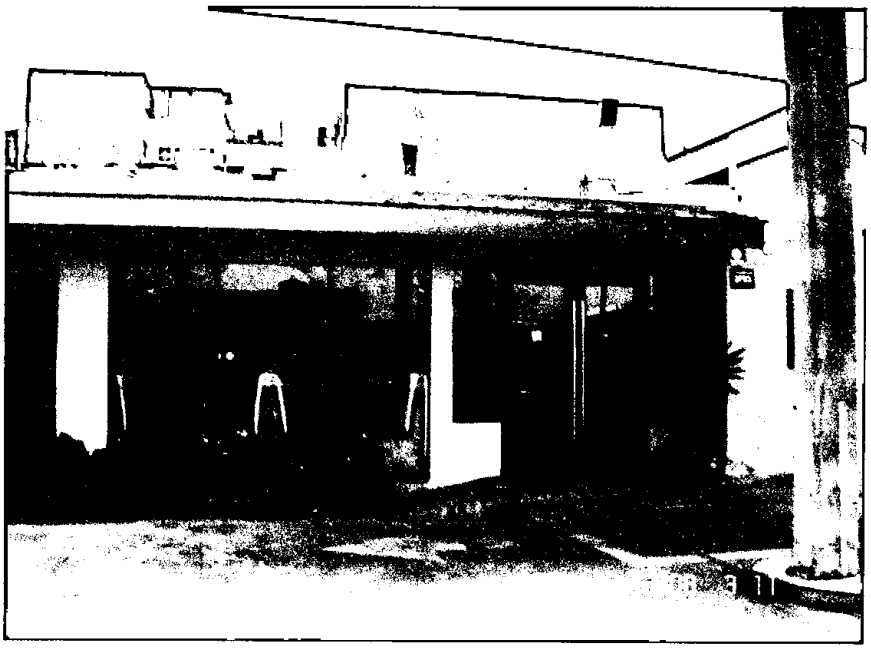

FOTO 4: OTRA VISTA DONDE SE OBSERVA LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO A LA ALTURA DE LA AV. UNIVERSITARIA

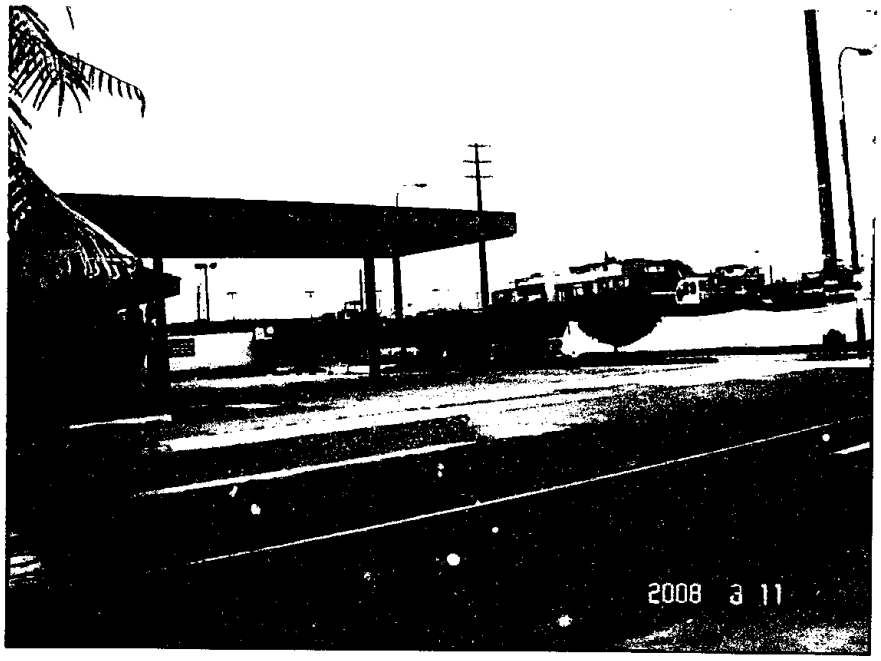

ANEXOS

CONSULTA RUC: 20463549401 - VILLA LETIZIA S.A.

Número de RUC:	20463549401 - VILLA LETIZIA S.A.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	03/03/2000	**Fecha Inicio de Actividades:**	03/03/2000
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. OSCAR R. BENAVIDES NRO. 2703 URB. LOS CIPRECES LIMA - LIMA - LIMA		
Teléfono(s):	5641025	**Fax:**	-
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/MECANIZADO	**Actividad de Comercio Exterior:**	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 5050 - VENTA AL POR MENOR COMBUSTIBLES.		
Comprobante(s) Autorizado(s) a Emitir:	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

013

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS AL MES DE ENERO 2008

No	REGISTRO	INF. OSINERG	RUC	RAZON SOCIAL	DIRECCION	DISTRITO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CAP.TOTAL(GALONES)	FEC.INSC.
2161	0032-EESS-15-2004	IO CORRESPOND	20463549401	VILLA LETIZIA S.A.	AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703	LIMA	ESTACIONES DE SERVICIOS	16,000	05-May-04

Unidad: **VILLA LETIZIA S.A.**

Datos de la Empresa Bandera

Empresa Bandera:

Datos Generales

Código Osinerg: 6834

Razón Social: VILLA LETIZIA S.A.

Rubro:

R.U.C.: 20463549401

Nro. Expediente:

Fecha Expediente:

Tipo Unidad: Unidad Operativa

Tipo Zona: URBANIZACION

Nombre Zona:

Tipo Vía: AVENIDA

Dirección: AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703

Departamento: LIMA

Provincia: LIMA

Distrito: LIMA

Teléfono: 564-7449

Fax:

E-mail:

Datos Dirección Legal

Domicilio Correspondencia: AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703

Departamento: LIMA

Provincia: LIMA

Distrito: LIMA

Actividades Asignadas

Código	Descripción	Detalle Técnico	Estado
050	EST. SERVICIOS/GRIFOS	Grifo (Unidad de Comercialización)	Habilitada

Datos Adicionales

Nro. Placa Cisterna:

Nro. Placa Tracto:

Nro. Placa Tracto 1:

Nro. Placa Tracto 2:

Nro. Placa Tracto 3:

Nro. Placa Tracto 4:	
Nro. Placa Tracto 5:	
Nro. Trabajadores:	0
Nro. Poliza Seguro:	
Comunicación Previa:	NO
Area Total:	
Area Establecimiento:	
Referencia:	AV. OSCAR R. BENAVIDES Nº 2703
Anotaciones:	
Capacidad Total:	16000
Unidad Medida Capacidad:	GALONES
Capacidad Total GLP granel:	0
Unidad Medida Capacidad (GLP granel):	null
Capacidad Total GNV:	0
Unidad Medida Capacidad (GNV):	null
Capacidad Total GLP balon:	0
Unidad Medida Capacidad (GLP balon):	null

Datos Responsable Técnico

Nombre:

Direccion: De acuerdo al memorandum GFH-C-4605-2005 del 21.10.05 la UC solicita tramitar la CANCELACION del registro DGH

D.N.I.:

Teléfono:

Volver

010

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Fecha: 04.02.2008
Hora: 03:56:08 PM

CARGO DE DOCUMENTOS INGRESADOS

Número de Mesa de Parte 961861 **Fecha de Ingreso** 04/02/2008 **Hora** 03:55:58 PM

Número de Carta / Línea -

Tipo de Documento CARTA

Oficina de Destino GERENCIA FISCALIZACION DE HIDROCARBUROS

Remitente VILLA LETIZIA S.A.

Dirección

Asunto RPTA. A OF.2705-2007-OS-GFHL-DCLQ - EXP. 134713

Observación

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar Telf. 2193400

CARGO

009

Lima 4 de Febrero del 2,008

Sres. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (Osinerg)
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar
Lima 17

Atención – Sr. Juan Ortiz Guevara
Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

Ref: Su oficio 2705-2007-OSINERGMIN-GFHL-DCLQ
Expediente N°134713

Estimados Señores:

La Presente tiene por objeto , comunicarles a Uds. , que con fecha **7 de Julio del 2005** , mediante carta dirigida al Ministerio de Energía y Minas , Dirección General de Hidrocarburos , solicitamos la "**Suspensión de nuestro registro 032-EES-15-2004 ",** pues desde esa fecha hemos paralizado nuestras operaciones de venta de combustibles , mientras evaluamos la continuidad o no de dicho negocio , dicha carta fue respondida el 27 de Julio del 2005, con oficio 1173-2005-EM/DGH-PCO .

Asimismo, el 28 de Agosto del 2006 recibimos el oficio 1503 2006-EM/PCO, en el cual se nos informa que a Mediante **oficio N°8847-2006-OSINERG-GFHL-CS de fecha 10 de Agosto** el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía –OSINERG solicito la suspensión de la Constancia de Registro N° 0032-EESS-15-2004.

Adjuntamos copias de los oficios mencionados

Por lo antes expuesto, nuestra Cia. no esta operando desde Junio del 2005 .

Sin otro particular
Atentamente

Juan Escudero Chichizola

PRES		OSINERGMIN REGIONAL LIMA RECIBIDO 04 FEB. 2008		GFM	
GFQN				GART	
GG				JARU	
GFHL				OTROS	
GFE		REGISTRO	HORA	OR	

LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD

VILLA LETIZIA S.A.

Letizia S.A.

008.

Lima 7 de Julio del 2005

Sres. Ministerio de Energia y Minas
Direccion General de Hidrocarburos

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 07 JUL. 2005
Hora: ..... Folios: .....
Registro: 1545412

Ref Nº De Registro 0032-EES-15-2004

Solicita : Suspensión de registro.

Estimados Señores:

Yo Juan Escudero Chichizola identificado con DNI 09176011, representante Legal de Villa Letizia S.A., según consta en la constitución de sociedad inscrita en los registros públicos Lima con la partida numero 11163573 del registro de personas jurídicas, solicito se sirvan ordenar la suspensión de nuestro registro .

Agradeciendo siempre vuestra muy atenta atención

Quedamos de Uds.

Muy Atentamente

VILLA LETIZIA S.A.

Juan Escudero Chichizola
DNI 09176011
Gerente General

Av. Oscar R. Benavides 2703 Urb. Los Cipreses - Lima
Telefax:564-7449

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

San Borja, 27 JUL. 2005

OFICIO N° 1113-2005-EM/DGH-PCO

Señor
Juan Escudero Chichizola
Representante de Villa Letizia S.A.
Av. Oscar R. Benavides 2703 – Urb. Los Cipreses
Lima.-

Ref: Exp. N° 1545412

Nos dirigimos a usted, para solicitarle se sirva sustentar o motivar la suspensión solicitada, mediante el recurso de la referencia, indicando el periodo en el cual no operará.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS – Procesamiento y Comercialización – Dirección de Hidrocarburos

ING° FELIX BERNABEL BADILLO
Director (o) de Procesamiento y Comercialización

ECD/gp

006

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

San Borja, 28 AGO. 2006

OFICIO Nº 1503 2006-EM/DGH-PCO

Señor
Juan Escudero Chichizola
Representante
Villa Leticia S.A.
Av. Benavides 2703 – Urbanización los Cipreses
Telf. 5647449
Lima.-

Referencia: Exp. Nº 1624986
Asunto : Oficio Nº 8847-2006-OSINERG-GFHL-CS

Nos dirigimos a usted, a fin de comunicarle que mediante Oficio Nº 8847-2006-OSINERG-GFHL-CS de fecha 10 de agosto de 2006, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG solicitó la suspensión de la Constancia de Registro Nº 0032-EESS-15-2004 emitida a favor de su representada, a través de la cual se autorizó el funcionamiento del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos – Estación de Servicio ubicado en Av. Oscar R. Benavides Nº 2703, distrito, provincia y departamento de Lima; debido a que en la fiscalización realizada el día 31 de agosto de 2005 no se encontró operando el establecimiento.

Por lo tanto, esta Dirección pone en conocimiento su actual situación, a fin de que presente el procedimiento administrativo iniciado y ejerza su derecho de defensa, para lo cual cuenta con 05 días para efectuar el descargo correspondiente, caso contrario se procederá con la suspensión automática.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING° FELIX BERNABEL BADILLO
Director (e) de Procesamiento y Comercialización

Río de Janeiro Esq.Ancón s/n
La Molina, LIMA
Telf. 479-0572

EDC/gv

Lima 4 de Febrero del 2,008

Sres. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (Osinerg)
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar
Lima 17

Atención – Sr. Juan Ortiz Guevara
Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

Ref: Su oficio 2705-2007-OSINERGMIN-GFHL-DCLQ
Expediente N°134713

Estimados Señores:

La Presente tiene por objeto , comunicarles a Uds. , que con fecha **7 de Julio del 2005** , mediante carta dirigida al Ministerio de Energía y Minas , Dirección General de Hidrocarburos , solicitamos la "**Suspensión de nuestro registro 032-EES-15-2004 ",** pues desde esa fecha hemos paralizado nuestras operaciones de venta de combustibles , mientras evaluamos la continuidad o no de dicho negocio , dicha carta fue respondida el 27 de Julio del 2005, con oficio 1173-2005-EM/DGH-PCO .

Asimismo, el 28 de Agosto del 2006 recibimos el oficio 1503 2006-EM/PCO, en el cual se nos informa que a Mediante **oficio N°8847-2006-OSINERG-GFHL-CS de fecha 10 de Agosto** el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía –OSINERG solicito la suspensión de la Constancia de Registro N° 0032-EESS-15-2004.

Adjuntamos copias de los oficios mencionados

Por lo antes expuesto, nuestra Cia. no esta operando desde Junio del 2005 .

Sin otro particular
Atentamente

Juan Escudero Chichizola

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

"Año del Deber Ciudadano"

Lima, 06 de Diciembre de 2007

OFICIO MULTIPLE Nº 000126 -2007-OS-GFHL/DCLQ

Señores
VILLA LETIZIA S.A.
Av. Oscar R. Benavides Nº 2703
Lima/Lima/Lima

Asunto : Registro de Precios en el Sistema PRICE

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que su representada no se encuentra registrando a través del Sistema PRICE del OSINERGMIN, los precios de los combustibles que su establecimiento se encuentra autorizado a comercializar, según su constancia de registro de hidrocarburos.

Al respecto, le indicamos que mediante Decreto Supremo N° 043-2005-EM y Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 394-2005-OS/CD se aprobó el Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos, el cual precisa que todos los agentes que comercializan Hidrocarburos en el mercado interno deben registrar en el Sistema PRICE las listas de precios vigentes para todos los productos comercializados y que deberán ser actualizados cada vez que se registre alguna modificación, el mismo día del cambio.

Asimismo debemos indicarle que, sin perjuicio de aplicarles las medidas correctivas y cautelares a que haya lugar; lo instamos que a la brevedad posible proceda a registrar los precios que ofrece al usuario final, en nuestro Sistema PRICE.

Para cualquier consulta adicional, sírvase comunicarse con nosotros al teléfono 219-3400 opción 4 o a los anexos 1242, 1243, 1244 ó 1245 y para provincias al teléfono 0801-10030.

Atentamente,

Juan Ortiz Guevara
Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos (e)

IP/JCG/yv

003

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

DOCUMENTOS INGRESADOS

Número : 880076 **Fecha de Ingreso :** 26/07/2007 **Nº Carta / Línea:** -

Documento : CARTA Nº S/N

Referencia :

Trámite : EN PROCESO

Oficina Destino : GERENCIA FISCALIZACION DE HIDROCARBUROS

Remitente : VILLA LETIZIA S.A.

..

Asunto : INFORMACION REF. EXP.134713 - OF.2705-2007-OS-GFHL-DCLQ

Nota: Se ruega conservar este documento, para cualquier consulta deberá referirse al número de documento otorgado

CARGO

002

la Letizia S.A.

Lima 26 de Julio del 2,007

Sres. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (Osinerg)
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar
Lima 17

Atención – Sr. Julio Salvador Jácome
Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

Ref: Su oficio 2705-2007-OSINERGMIN-GFHL-DCLQ
Expediente N°134713

Estimados Señores:

La Presente tiene por objeto , comunicarles a Uds. , que con fecha **7 de Julio del 2005** , mediante carta dirigida al Ministerio de Energía y Minas , Dirección General de Hidrocarburos , solicitamos la "**Suspensión de nuestro registro 032-EES-15-2004 ",** pues desde esa fecha hemos paralizado nuestras operaciones de venta de combustibles , mientras evaluamos la continuidad o no de dicho negocio , dicha carta fue respondida el 27 de Julio del 2005, con oficio 1173-2005-EM/DGH-PCO .

Asimismo, el 28 de Agosto del 2006 recibimos el oficio 1503 2006-EM/PCO, en el cual se nos informa que a Mediante **oficio N°8847-2006-OSINERG-GFHL-CS de fecha 10 de Agosto** el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía –OSINERG solicito la suspensión de la Constancia de Registro N° 0032-EESS-15-2004.

Adjuntamos copias de los oficios mencionados

Por lo antes expuesto, nuestra Cia. no esta operando desde Junio del 2005 .

Sin otro particular
Atentamente

Juan Escudero Chichizola
VILLA LETIZIA S.A.

OSINERGMIN
REGIONAL LIMA
RECIBIDO
26 JUL 2007
REGISTRO HORA
GART JARU ORL EJC
RECEPCION DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD

Av. Oscar R. Benavides 2703 Urb. Los Cipreses - Lima
Telefax:564-7449

001

Lima 26 de Julio del 2,007

Sres. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (Osinerg)
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar
Lima 17

Atención – Sr. Julio Salvador Jácome
Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

Ref: Su oficio 2705-2007-OSINERGMIN-GFHL-DCLQ
Expediente N°134713

Estimados Señores:

La Presente tiene por objeto , comunicarles a Uds. , que con fecha **7 de Julio del 2005** , mediante carta dirigida al Ministerio de Energía y Minas , Dirección General de Hidrocarburos , solicitamos la "**Suspensión de nuestro registro 032-EES-15-2004 "**, pues desde esa fecha hemos paralizado nuestras operaciones de venta de combustibles , mientras evaluamos la continuidad o no de dicho negocio , dicha carta fue respondida el 27 de Julio del 2005, con oficio 1173-2005-EM/DGH-PCO .

Asimismo, el 28 de Agosto del 2006 recibimos el oficio 1503 2006-EM/PCO, en el cual se nos informa que a Mediante **oficio N°8847-2006-OSINERG-GFHL-CS de fecha 10 de Agosto** el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía –OSINERG solicito la suspensión de la Constancia de Registro N° 0032-EESS-15-2004.

Adjuntamos copias de los oficios mencionados

Por lo antes expuesto, nuestra Cia. no esta operando desde Junio del 2005 .

Sin otro particular
Atentamente

Juan Escudero Chichizola
VILLA LETIZIA S.A.

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Firmado digitalmente por:
notificaciones.osinergmin.gob.pe
Motivo: Cargo Digital
Fecha: 06/08/2021 13:29:40-0500

Expediente : 202100150848

Nombre/Razón Social : VILLA LETIZIA S.A.

DNI/RUC : RUC 20463549401

Constancia de Notificación

Estimado administrado:

Se le informa que, se ha procedido a la notificación electrónica de los documentos que se indican en la siguiente fecha y hora: Viernes 06/08/2021 01:29:39 PM [1]

De acuerdo con lo previsto en el numeral 7.5 del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin[2], la notificación electrónica surte efectos legales cuando se deposita en la casilla electrónica, conforme a la fecha y hora registrada en el SNE, con prescindencia de la fecha en que el usuario del SNE haya ingresado a dicha plataforma informática o haya dado lectura al acto o actuación notificados. Osinergmin puede enviar alertas informáticas sin que ello forme parte del proceso de notificación electrónica ni afecte la validez de la notificación electrónica realizada.

Asimismo, se le recuerda que conforme lo dispone el numeral 7.6 del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, el cómputo de los plazos para las acciones que corresponda al Usuario del SNE se inicia al día hábil siguiente de realizada la notificación en la casilla electrónica.

Documentos notificados:

RESOLUCION DE OFICINAS REGIONALES - 874-2021-OS/OR LIMA NORTE - 202100150848 - 050 - RESOLUCIÓN.pdf

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

---

[1]En caso la notificación se haya efectuado después de las 17:30 horas se entiende efectuada al día hábil siguiente.

[2]Aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OS-CD